

**SR. ALCALDE  
PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
ROCAFORT**

Quienes suscriben, Amparo Sampedro Alemany y José Antonio González López, portavoces de los grupos municipales Socialista y *Acord Municipal per Rocafort*, respectivamente, del Ayuntamiento de Rocafort, en nombre y representación de ambos

**EXPONEN**

1. Que durante la Comisión Informativa de Hacienda celebrada en el día de hoy se ha sometido por trámite de urgencia, a propuesta del grupo municipal popular, el estudio de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público de Actividades de la Escuela Infantil Municipal
2. Que en dicha Modificación se propone la cantidad de 20€, como Precio Público por el servicio que se presta entre las 8h. y las 9h. en el centro educativo señalado
3. Que hasta ahora no existe Ordenanza alguna que haya regulado el cobro que se ha venido practicando por la prestación del citado servicio.
4. Que, tal y como ha manifestado el propio concejal de Hacienda y de Cultura, y presidente de la comisión, lo que se pretende con ello es "regularizar" lo que se viene cobrando desde el mes de septiembre de 2007.

5. Que a preguntas de quienes suscriben, el actual concejal de Hacienda, y de Cultura sr.Llácer, y el anterior de Cultura – también presente en la comisión- sr. Fernández Quiñonero, han dicho desconocer que se haya cobrado por el citado servicio con anterioridad al mes de septiembre de 2007
6. Que quienes suscriben consideran que existen motivos fundados para creer que ha estado cobrándose irregularmente una cantidad de dinero, al menos, durante los últimos tres años, en concepto del citado servicio
7. Que el pago se ha venido efectuando por los padres y madres de los niños que acuden –o han acudido en años anteriores- a la Escuela Infantil Municipal, a personal que presta sus servicios en el citado centro, entregándoles como justificante del pago un “recibo” numerado en el que figura el cuño “Casa de Cultura”, concepto: “horario extra-escolar”, y la anotación: “Pagado”
8. Que del citado cobro no tenían conocimiento –como así lo han manifestado en la comisión y así debe constar en el acta de la sesión- ni el Interventor de Fondos, ni la Secretaria General. del Ayuntamiento

Ante la gravedad de los hechos, por lo que significa que probadamente se ha estado cobrando una cantidad no regulada por el Ayuntamiento por la prestación de un servicio público, y que las cantidades de dinero recaudadas no han sido fiscalizadas por los servicios de Intervención municipales.

Y ante el hecho de que probablemente esta práctica ha venido llevándose a cabo, al menos, desde hace tres años.

## **SOLICITAN**

**Que inmediatamente se tomen las medidas urgentes oportunas para incoar el expediente informativo que corresponda, con el fin de aclarar la situación planteada.**

**Y, del mismo modo, si hubiera lugar, se incoe expediente administrativo para depurar las responsabilidades de cualquier tipo en las que hubieran incurrido los empleados públicos involucrados en el asunto descrito.**

Rocafort, 28 de marzo de 2008

José Antonio González López

Amparo Sampedro Alemany